

RESOLUCIÓN DE 5 DE DICIEMBRE DE 2017 DEL DIRECTOR GENERAL DE E.P.E. INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACIÓN Y AHORRO DE LA ENERGÍA (IDAE), M.P., POR LA QUE SE MODIFICA LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE TECNOLOGÍAS ALTERNATIVAS (PLAN MOVALT Vehículos)

Mediante Resolución de 14 de noviembre de 2017 de E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), M.P., se publicó en BOE Núm. 277 del 15 de noviembre de 2017, la Resolución de 7 de noviembre de 2017, del Consejo de Administración de dicho Instituto, por la que se establecen las bases reguladoras de la convocatoria del programa de ayudas para la adquisición de vehículos de tecnología alternativas (Plan MOVALT Vehículos).

Por resolución de fecha 21 de noviembre de 2017, de la Dirección General de este Instituto, cuyo extracto fue publicado en BOE de Núm. 289 de 28 de noviembre de 2017, se realizó la convocatoria del Programa de ayudas para la adquisición de vehículos de tecnologías alternativas (Plan MOVALT Vehículos).

En el apartado tercero “Presupuesto, financiación y compatibilidad de las ayudas”, de la citada convocatoria, se establece en su punto 1 que la dotación inicial presupuestaria del programa asciende a un presupuesto máximo de 20.000.000 euros, con origen en la partida 20.18.425A.741 de los Presupuestos Generales del Estado para 2017 nominativa para el IDAE para financiar actuaciones de apoyo a la movilidad basada en criterios de eficiencia energética, sostenibilidad e impulso del uso de energías alternativas incluido la constitución de infraestructuras energéticas adecuadas.

No obstante y por error material, se omitió el establecimiento de una limitación presupuestaria, dentro de la partida asignada, por un importe máximo de 600.000 euros, aplicable a las ayudas entregadas a la tipología de vehículos correspondiente a motocicletas eléctricas (categorías L3e, L4E, L5e), con objeto de establecer un adecuado reparto de los fondos presupuestarios del programa entre los vehículos de las distintas categorías.

Asimismo, dicho Consejo de Administración acordó delegar en el Director General de este Instituto la facultad de formalizar la convocatoria del programa de ayudas para la adquisición de vehículos de energías alternativas (PLAN MOVALT Vehículos), así como autorizar y facultar al Director General del IDAE para que, en su caso, proceda a la rectificación de los errores aritméticos o materiales de los que pudieran adolecer tanto las bases reguladoras como la convocatoria de las ayudas, por lo que, en su virtud, esta Dirección General, en ejecución del mencionado acuerdo, resuelve:

Primero.

El punto 1 del apartado Tercero “Presupuesto, financiación y compatibilidad de ayudas” de la Resolución de fecha 7 de noviembre de 2017 de esta Dirección General, por la que se establece la convocatoria del programa de ayudas para la adquisición de vehículos de energías alternativas (Plan MOVALT Vehículos), queda redactado como se indica a continuación:

“Este programa está dotado inicialmente con un presupuesto máximo que asciende a la cantidad total de 20.000.000 euros, con origen en la partida 20.18.425A.741 de los Presupuestos Generales del Estado para 2017 nominativa para el IDAE para financiar actuaciones de apoyo a la movilidad basada en criterios de eficiencia energética, sostenibilidad e impulso del uso de energías alternativas incluido la constitución de infraestructuras energéticas adecuadas, estableciéndose un límite de presupuesto de 600.000 €, dentro de dicho presupuesto máximo, para el caso de las motocicletas eléctricas (L3e, L4e, L5e).

En caso de agotamiento del presupuesto disponible, siempre que no hubiera expirado la vigencia del programa y previa la aprobación de dotación adicional de fondos mediante acuerdo de su Consejo de Administración, y publicación del correspondiente extracto corregido de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, podrá ampliarse el presupuesto del Programa. Se considerará agotado el presupuesto, cuando se efectúe el registro de la última solicitud de ayuda que totalice el importe asignado al Programa. No obstante lo anterior, con posterioridad a ese momento, podrán seguir registrándose solicitudes en lista de reserva provisional, que serán atendidas por riguroso orden de entrada, supeditadas a que se produzcan desestimaciones o revocaciones de las solicitudes de ayuda previas, que pudieran liberar presupuesto. En ningún caso, la presentación de una solicitud a la lista de reserva provisional generará derecho alguno para la entidad solicitante, hasta que no se valide la solicitud. La posibilidad de continuar presentando solicitudes finalizará definitivamente con fecha límite el 30 de junio de 2018.”

Segundo.

La presente modificación de la convocatoria surtirá efectos a partir del día siguiente de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, a 5 de diciembre de 2017. El Director General de E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), M.P., Arturo Fernández Rodríguez, por delegación del Consejo de Administración en su sesión número 252 de fecha 7 de noviembre de 2017.